

Provincia de Catamarca



# CÁMARA DE SENADORES

*Mesa General de Entrada y Salida*

## EXPEDIENTE PARLAMENTARIO

LETRA: C

NUMERO: 226

AÑO: 2021

**Iniciador:** Cámara de Diputados. DIPUTADA PROVINCIAL - VERONICA ELIZABETH MERCADO.-  
**Tipo:** LEY  
**Extracto:** "INSTITUYASE LA SEMANA NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA POR RAZONES DE GENERO, DEL 18 AL 25 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO EN TODO EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA".-  
**Fecha:** 25 Nov. 2021  
**Hora:** 09:36:13.72529



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
Catamarca

226



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 25 NOV 2021

NOTA C.D.P. N° 102

Señor  
Presidente de la Cámara de Senadores  
de la provincia de Catamarca  
*Ing. Rubén Dusso*  
SU DESPACHO:

Me es grato dirigirme a Usted, a efectos de remitirle - para su tratamiento - el texto adjunto del proyecto de Ley sobre ***"Institúyese 'La Semana Nacional de Lucha Contra la Violencia por Razones de Género', del 18 al 25 de noviembre de cada año en todo el ámbito de la provincia de Catamarca"*** que obtuviera media sanción de este Cuerpo en la Décima Novena Sesión Ordinaria, llevada a cabo el 24 de noviembre del corriente año.

A tal efecto acompaña a la presente, la documentación correspondiente.

Con tal motivo, saludo a usted atentamente.



*[Firma]*  
Dra. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA  
PRESIDENTA  
CAMARA DE DIPUTADOS



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
Catamarca



**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY**

**ARTÍCULO 1º.-** Institúyese "La Semana Provincial de Lucha Contra la Violencia por Razones de Género" del 18 al 25 de noviembre de cada año.

**ARTÍCULO 2º.-** El Poder Ejecutivo Provincial, en conjunto con los municipios, debe desarrollar durante la semana establecida en el Artículo 1º, acciones públicas destinadas a visibilizar la problemática de la violencia por razones de género, en procura de su identificación, prevención y erradicación.

**ARTÍCULO 3º.-** El Poder Ejecutivo Provincial debe diseñar e implementar acciones de difusión sobre la problemática de la violencia por razones de género las que deben incluir:

- a) Espacios publicitarios, programas especiales y espacios dentro de programas periodísticos y de interés general, en los medios de comunicación televisivos, radiofónicos y gráficos, públicos y privados, y en las redes sociales;
- b) Conversatorios, entrevistas, conferencias, jornadas y talleres con especialistas, activistas, dirigentes y militantes de organizaciones sociales, personas afectadas y funcionarios con competencia en la materia, en espacios públicos, centros culturales, teatros, clubes deportivos o establecimientos educativos de todos los niveles, que de no ser posible en espacio físico harán uso de sus plataformas virtuales para difusión de la temática;
- c) Confección y distribución de manuales, literatura especializada y folletería y colocación de cartelería alusiva en la vía pública;
- d) Confección y distribución de la simbología que identifica a la lucha contra la violencia por razones de género;
- e) Realización de actos públicos y acciones de difusión en espectáculos de asistencia masiva cuya realización coincida con la "La Semana Provincial de Lucha Contra la Violencia por Razones de Género";
- f) Organización de espectáculos, y exposiciones artísticas relacionados con la problemática de la violencia por razones de género;
- g) Las acciones que considere adecuada al cumplimiento de los fines de la presente Ley.

**ARTÍCULO 4º.-** Los establecimientos educativos de gestión pública y privada de todos los niveles de enseñanza deben implementar cursos de





formación para docentes y alumnos sobre la identificación, prevención y erradicación de la violencia por razones de género. La autoridad de aplicación debe establecer los contenidos curriculares de la formación anual.

**ARTÍCULO 5°.-** Los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, las entidades Autárquicas del Poder Ejecutivo y las Empresas del Estado deben desarrollar, con la participación de las organizaciones gremiales correspondientes, programas de concientización y formación sobre violencia por razones de género especialmente diseñados para desarrollar en “La Semana Provincial de Lucha Contra la Violencia por Razones de Género”, destinados a los funcionarios y al personal de los tres poderes.

**ARTÍCULO 6°.-** El Poder Ejecutivo Provincial debe promover que las empresas e instituciones del sector privado, las asociaciones civiles y las cooperativas, con la participación de las organizaciones gremiales correspondientes, se sumen a “La Semana Provincial de Lucha Contra la Violencia por Razones de Género” mediante cursos de concientización y formación para sus miembros y personal, o de las acciones que se consideren pertinentes a los fines de la presente Ley.

**ARTÍCULO 7°.-** Autorízase al Poder Ejecutivo a designar la autoridad de aplicación.

**ARTÍCULO 8°.-** El Poder Ejecutivo debe reglamentar la presente ley en un plazo de ciento ochenta (180) días desde su promulgación.

**ARTÍCULO 9°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley deben ser imputados en el Presupuesto Provincial Anual.

**ARTÍCULO 10.-** De Forma.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

GABRIEL FERNANDO PERALTA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
CAMARA DE DIPUTADOS



Dra. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA  
PRESIDENTA  
CAMARA DE DIPUTADOS

Nº DE DESPACHO: 179 - 2020

RECIBIDO: 01-09-2020  
VENCIMIENTO: 08-09-2020



Provincia de Catamarca

CÁMARA DE DIPUTADOS  
SECRETARÍA PARLAMENTARIA

Expte. N°

218

Año

2020

Iniciadora

DIPUTADA PROVINCIAL: VERONICA ELIZABETH MERCADO.-

Tipo de proyecto

LEY

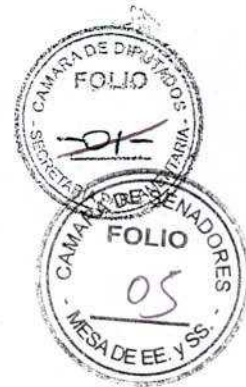
Extracto

Institúyase "La Semana Nacional de Lucha contra la violencia por razones de Género del 18 al 25 de Noviembre de cada año en todo el ámbito de la Provincia de Catamarca".-

ES COPIA  
FIEL DEL  
ORIGINAL



Dr. HUGO NICOLAS AIBAR  
JEFE DE AREA  
COORDINACION PARLAMENTARIA  
CAMARA DE DIPUTADOS



**EXPTE N°: 218 /2020**

**INICIADORA: DIPUTADA VERÓNICA ELIZABETH MERCADO.-**

**SRA PRESIDENTA:**

**FUNDAMENTOS:**

La violencia contra las mujeres, lamentablemente, es una de las violaciones a los derechos humanos más frecuente en todo el mundo. Se pronostica, en base a índices actuales, que el 70% de las mujeres del planeta, sufrirá un episodio de este tipo, en algún momento de sus vidas y lo que es aún más dramático, con el riesgo de muerte que esto supone.

Se consideran acciones de violencia por razones de género, a aquellas que afectan de forma negativa a la identidad, la sexualidad, la libertad reproductiva, la salud física y mental, y el bienestar social de las personas.

La violencia contra las mujeres también constituye una de las formas más cruentas de discriminación, afectándolas, sin distinción de clase social, etnia o nivel educativo, pero con consecuencias aún más graves cuando a estas se les suma una especial situación de vulnerabilidad, cuyo mejor ejemplo suelen ser ciertos empleos en dependencia laboral donde los reiterados abusos suelen ser transcurrir "puertas a dentro" y bajo el mismo estado de amenaza y sofocamiento que el doméstico.

Desde el 2015, en aquella primera marcha autoconvocada al grito de "Ni Una Menos", el movimiento feminista se consolidó como uno de los actores políticos con mayor peso de los últimos años. Mujeres y disidencias disputan distintos espacios y marcan la agenda pública, desde entonces, para visibilizar los embates de la violencia machista sobre sus psiques y cuerpos.

Este movimiento, en sus inicios no solo denunciaba los casos de Violencia de Género de forma amplia y entendible, sino que también exponía abiertamente a la sociedad, la falta de interés por parte del Estado, de resolver responsablemente, problemas derivados de la Perspectiva de Género, tales fueran: Femicidios, discriminación, daño a la salud física y mental entre otros.

Resulta más que alarmante notar que desde el inicio de esta reclusión social preventiva y obligatoria, se ha registrado un aumento en cuanto a las denuncias de mujeres que sufren violencia de género a la Línea 144, servicio telefónico mediante el cual se brinda orientación, asesoramiento y contención a mujeres en situación de violencia. Desde el observatorio de las Violencias de Género "Ahora Que Sí Nos Ven" se detalla en un reciente informe que entre el 20 de Marzo, día en que inició la cuarentena al 25 de Mayo de 2020, La violencia machista no ha cesado, sino todo lo contrario se ha ido incrementando y arrojando los siguientes números: según datos relevados el 84% de los femicidios ocurridos dentro de este lapso de tiempo sucedieron dentro de una vivienda. El 75% ocurrió en la vivienda de la propia víctima. Además, los autores de éstos fueron en el 68% de los casos parejas o ex parejas de las víctimas. En un informe anterior, el mismo observatorio ya prevenía a cerca de la ascendente curva que se esperaba para este año, a partir de observar que el saldo total de decesos por violencia contra las mujeres, en 2019 había obtenido su pico más alto comparándolo a otros años: 327 asesinatos registrando como promedio una muerte cada 26 horas. En un 46 por ciento de los casos, las víctimas murieron en manos

ES COPIA  
FIEL DEL  
ORIGINAL



*[Handwritten signature]*  
Dr. HUGO NICOLAS AIBAR  
JEFE DE AREA  
COORDINACION PARLAMENTARIA  
CAMARA DE DIPUTADOS

de su pareja. Además, 235 niños perdieron a sus madres por femicidios. Dato este que no resulta menor ya que se suele omitir, como generalidad, el seguimiento de los daños colaterales que la Violencia de Género provoca.

La Asunción del Presidente Alberto Fernández marca un nuevo tiempo, un antes y un después, en la forma y en el modo de ver y concebir el rol femenino en la sociedad argentina. Las mujeres adquieren un rol activo y preponderante en su gobierno, a partir de un Estado Presente orientado al trabajo en políticas de Inclusión hacia la igualdad de género. La creación del Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad está a cargo de mujeres de reconocida trayectoria y con un extenso trabajo ya recorrido en políticas de Género y Diversidad. Dicho Ministerio, busca integrar de manera urgente a todas las mujeres y diversidades dentro un marco socioeconómico y a ubicarlas dentro de la escena pública, a través del diseño de políticas integrales que nos involucren a todos. En virtud de ello, incentivar también los actos de difusión, que promuevan a la educación y capacitación a cerca de la Violencia de Género, y la Ley 27.499 ya, no, solo en los tres poderes del estado, sino también extensivo a organizaciones gremiales, centros vecinales y sociedad en general.

En conmemoración a las hermanas Patria, Minerva y María Teresa Mirabal, activistas políticas asesinadas el 25 de noviembre de 1960 por la policía secreta del dictador Rafael Trujillo, en República Dominicana, en 1999 la Organización de las Naciones Unidas (ONU) estableció a través de la resolución 54/134 que el 25 de noviembre sea en todo el mundo "El Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres" una jornada de reivindicación, sensibilización y denuncias donde se permita acceder a una toma de conciencia en cuanto a la magnitud e impacto de este problema en la sociedad, generando actividades que impliquen el concurso de gobiernos, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales orientadas a difundir por todos los medios posibles, los ejes temáticos de esta problemática, a fin de erradicarla para siempre. Resultando de ello la organización de una semana conmemorativa comprendida entre los días 18 al 25 de Noviembre de cada año.

Por ello solicito a mis compañeros el acompañamiento del Presente Proyecto de Ley.



Dr. HUGO NICOLAS AIBAR  
JEFE DE AREA  
COORDINACION PARLAMENTARIA  
CAMARA DE DIPUTADOS

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY**

**ARTÍCULO N° 1.-** Institúyase “La Semana Nacional de Lucha contra la violencia por razones de Género del 18 al 25 de Noviembre de cada año en todo el ámbito de la Provincia de Catamarca”.

**ARTÍCULO N° 2.-** El Poder Ejecutivo Provincial, a través de los ministerios con competencia en la materia, desarrollará en esta semana un conjunto de acciones públicas destinadas a visibilizar la problemática de la violencia por razones de género, en procura de su identificación, prevención y erradicación.

El Poder Ejecutivo articulará estas acciones públicas con los municipios.

**ARTÍCULO N° 3.-** El Poder Ejecutivo Provincial diseñará e implementará acciones de difusión sobre la problemática de la violencia por razones de género contextualizando tareas al marco de regulaciones preventivas vigentes, hasta ese momento, a causa del COVID-19, estas incluirán:

- a) espacios publicitarios, programas especiales y espacios dentro de programas periodísticos y de interés general, en los medios de comunicación televisivos, radiofónicos y gráficos, públicos y privados, y en las redes sociales;
- b) conversatorios, entrevistas, conferencias, jornadas y talleres con especialistas, activistas, dirigentes y militantes de organizaciones sociales, personas afectadas y funcionarios con competencia en la materia, en espacios públicos, centros culturales, teatros, clubes deportivos o establecimientos educativos de todos los niveles, que de no ser posible en espacio físico harán uso de sus plataformas virtuales para difusión de la temática.
- c) confección y distribución de manuales, literatura especializada y folletería y colocación de cartelería alusiva en la vía pública;
- d) confección y distribución de la simbología que identifica a la lucha contra la violencia por razones de género;
- e) realización de actos públicos y acciones de difusión en espectáculos de asistencia masiva cuya realización coincida con la “Semana”;
- f) organización de espectáculos, y exposiciones artísticas relacionados con la problemática de la violencia por razones de género;
- g) toda otra acción que considere adecuada al cumplimiento de los fines de la presente ley

**ARTICULO N° 4.-** Los establecimientos educativos de gestión pública y privada de todos los niveles de enseñanza implementarán cursos de formación para docentes y alumnos sobre la identificación, prevención y erradicación de la violencia por razones de género. La autoridad de aplicación establecerá los contenidos curriculares de la formación anual.

ES COPIA  
FIEL DEL  
ORIGINAL



DR. HUGO NICOLAS AIBAR  
JEFE DE AREA  
COORDINACION PARLAMENTARIA  
CAMARA DE DIPUTADOS



**ARTICULO Nº 5.-** Los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de Catamarca, las entidades autárquicas del Poder Ejecutivo, las empresas del Estado desarrollarán, con la participación de las organizaciones gremiales correspondientes, programas de concientización y formación sobre violencia por razones de género especialmente diseñados para desarrollar en la "Semana", destinados a los funcionarios y el personal de todos los niveles y condiciones de contratación.

**ARTICULO Nº 6.-** El Poder Ejecutivo Provincial promoverá que las empresas e instituciones del sector privado, las asociaciones civiles y las cooperativas con la participación de las organizaciones gremiales correspondientes se sumen a la "Semana" mediante cursos de concientización y formación para sus miembros y el personal de todos los niveles u otras acciones que se consideren pertinentes a los fines de la presente ley.

**ARTICULO Nº 7.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley tendrán la imputación anual correspondiente en el Presupuesto Provincial.

**ARTICULO Nº 8.-** De Forma.

**FIRMA: DIPUTADA VERÓNICA ELIZABETH MERCADO.-**



*[Handwritten signature]*  
DR. HUGO NICOLAS AIBAR  
JEFE DE AREA  
COORDINACION PARLAMENTARIA  
CAMARA DE DIPUTADOS



Nº de Orden: DU 179/20

RECIBIDO: 01-09-2020

Expte Nº 218/2020

VENCIMIENTO: 08-09-2020

### DESPACHO DE COMISIÓN

---En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 31 días del mes de agosto del año 2020, se constituye la Comisión de **DERECHOS HUMANOS** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, - con quórum legal- con el objeto de tratar el Proyecto de LEY, contenido en el Expte. Nº 218/2020, de autoría de la Diputada Provincial Verónica Mercado y caratulado: "INSTITÚYASE 'LA SEMANA NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO DEL 18 AL 25 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO EN TODO EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA'".-----

---Luego de su correspondiente análisis esta comisión resuelve:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**PRIMERO:** Aconsejar al Cuerpo la Aprobación en General del presente proyecto de Ley.

**SEGUNDO:** En Particular, introducir modificaciones a su articulado, el que queda redactado de la siguiente manera:

### EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY



**ARTÍCULO 1º.-** Institúyase "La Semana Provincial de Lucha Contra la Violencia por Razones de Género" del 18 al 25 de noviembre de cada año.

**ARTÍCULO 2º.-** El Poder Ejecutivo Provincial, en conjunto con los municipios, debe desarrollar durante la semana establecida en el artículo 1º, acciones públicas destinadas a visibilizar la problemática de la violencia por razones de género, en procura de su identificación, prevención y erradicación.

**ARTÍCULO 3º.-** El Poder Ejecutivo Provincial debe diseñar e implementar acciones de difusión sobre la problemática de la violencia por razones de género las que deben incluir:

a) espacios publicitarios, programas especiales y espacios dentro de programas periodísticos y de interés general, en los medios de comunicación televisivos, radiofónicos y gráficos, públicos y privados, y en las redes

CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA PARLAMENTARIA	
Expediente N° 218-2020	Letra:
Entró: 01/09/20	Nº: 10-00
Salidó: / /	Hs.: / /
A: / /	Folios: 07
Recibido por:	<i>[Signature]</i>
Registrado por:	

DR. HUGO NICOLAS AIBAR  
JEFE DE AREA  
COORDINACION PARLAMENTARIA  
CAMARA DE DIPUTADOS

sociales;

b) conversatorios, entrevistas, conferencias, jornadas y talleres con especialistas, activistas, dirigentes y militantes de organizaciones sociales, personas afectadas y funcionarios con competencia en la materia, en espacios públicos, centros culturales, teatros, clubes deportivos o establecimientos educativos de todos los niveles, que de no ser posible en espacio físico harán uso de sus plataformas virtuales para difusión de la temática;

c) confección y distribución de manuales, literatura especializada y folletería y colocación de cartelera alusiva en la vía pública;

d) confección y distribución de la simbología que identifica a la lucha contra la violencia por razones de género;

e) realización de actos públicos y acciones de difusión en espectáculos de asistencia masiva cuya realización coincida con la "La Semana Provincial de Lucha Contra la Violencia por Razones de Género";

f) organización de espectáculos, y exposiciones artísticas relacionados con la problemática de la violencia por razones de género;

g) las acciones que considere adecuada al cumplimiento de los fines de la presente ley.

**ARTICULO 4º.-** Los establecimientos educativos de gestión pública y privada de todos los niveles de enseñanza deben implementar cursos de formación para docentes y alumnos sobre la identificación, prevención y erradicación de la violencia por razones de género. La autoridad de aplicación debe establecer los contenidos curriculares de la formación anual.

**ARTICULO 5º.-** Los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, las entidades Autárquicas del Poder Ejecutivo y las Empresas del Estado deben desarrollar, con la participación de las organizaciones gremiales correspondientes, programas de concientización y formación sobre violencia por razones de género especialmente diseñados para desarrollar en "La Semana Provincial de Lucha Contra la Violencia por Razones de Género", destinados a los funcionarios y al personal de los tres poderes.

**ARTICULO 6º.-** El Poder Ejecutivo Provincial debe promover que las empresas e instituciones del sector privado, las asociaciones civiles y las cooperativas, con la participación de las organizaciones gremiales correspondientes, se sumen a "La Semana Provincial de Lucha Contra la Violencia por Razones de Género" mediante cursos de concientización y formación para sus miembros y personal, o de las acciones que se consideren pertinentes a los fines de la presente ley.

ES COPIA  
FIEL DEL  
ORIGINAL



Dr. HUGO NICOLAS AIBAR  
JEFE DE AREA  
COORDINACION PARLAMENTARIA  
CAMARA DE DIPUTADOS

**ARTÍCULO 7º.-** Autorizase al Poder Ejecutivo a designar la autoridad de aplicación.

**ARTÍCULO 8º.-** El Poder Ejecutivo debe reglamentar la presente ley en un plazo de ciento ochenta (180) días desde su promulgación.

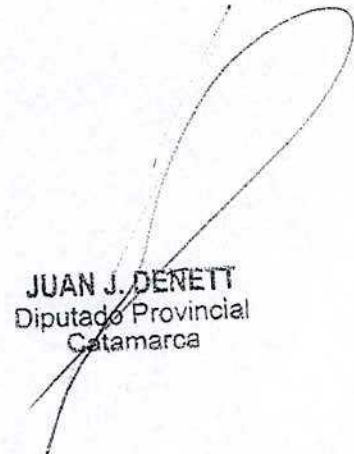
**ARTICULO 9º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley deben ser imputados en el Presupuesto Provincial Anual.

**ARTICULO 10.-** De Forma.-

**TERCERO:** Designar Miembro Informante al Diputado Provincial **Tiago Puente.-**

m.c.
a.a.
c.b.

  
**Dip. TIAGO PUENTE**  
PRESIDENTE  
COMISION DERECHOS HUMANOS  
CAMARA DE DIPUTADOS

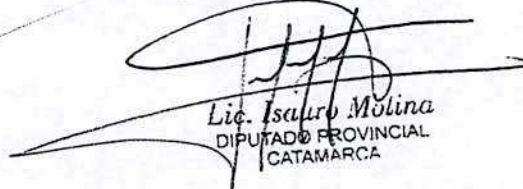
  
**JUAN J. DENETT**  
Diputado Provincial  
Catamarca

  
**Dip. NATALIA SASETA**  
SECRETARIA  
COMISION DERECHOS HUMANOS  
CAMARA DE DIPUTADOS

  
**JUAN CARLOS ROJAS**  
DIPUTADO PROVINCIAL  
CATAMARCA

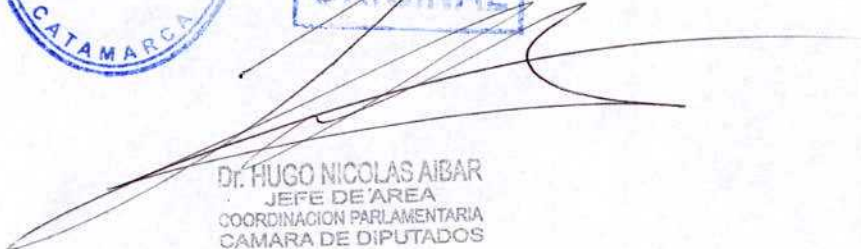
  
**Lic. ADRIANA DIAZ**  
DIPUTADA PROVINCIAL  
CATAMARCA

  
**MARINA LAURA ANDRADA**  
DIPUTADA PROVINCIAL  
CAMARA DE DIPUTADOS

  
**Lic. Isidro Molina**  
DIPUTADO PROVINCIAL  
CATAMARCA



**ES COPIA  
FIEL DEL  
ORIGINAL**

  
**Dr. HUGO NICOLAS AIBAR**  
JEFE DE AREA  
COORDINACION PARLAMENTARIA  
CAMARA DE DIPUTADOS

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 14 SEP 2020

NOTA D.D.P. N°  
Despacho N° 179/2020

21

Señor  
Secretario Parlamentario  
de la Cámara de Diputados  
Dr. Gabriel Peralta  
SU DESPACHO:

Me es grato dirigirme a usted, a los efectos de remitirle el Proyecto que a continuación se detalla, cuyo Despacho de Comisión resultara con fecha de vencimiento el 08 de septiembre del corriente año, de acuerdo a lo normado por el artículo 61° del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados.

*Expte. 218/2020, Proyecto de Ley, iniciado por la Diputada Verónica Elizabeth Mercado, sobre "Institúyase "La Semana Nacional de Lucha contra la violencia por razones de Género del 18 al 25 de Noviembre de cada año en todo el ámbito de la Provincia de Catamarca ". De 08 fs. Útiles.*

Con tal motivo, saludo a Usted atentamente.



*[Signature]*  
LUIS ROQUE ROLDAN  
DIR. DE DESPACHO PARLAMENTARIO  
CAMARA DE DIPUTADOS



ES COPIA  
FIEL DEL  
ORIGINAL

*[Signature]*  
DE HUGO NICOLAS AIBAR  
JEFE DE AREA  
COORDINACION PARLAMENTARIA  
CAMARA DE DIPUTADOS

CAMARA DE DIPUTADOS SECRETARIA PARLAMENTARIA	
Nota N°	Nota:
Entró: 14/9/20	hs: 10-30
Salio:	hs:
A:	Folios:
Recibido por:	<i>[Signature]</i>